



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3045/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 587/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO S/ SEGURIDAD EXTERNA – PRESENTA ACTUACIONES" y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con una nota obrante a fs. 1, realizada por el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, en la cual acompaña informe y denuncia realizada por el Jefe de División a cargo del Departamento de Educación y Seguridad Vial, Señor Raúl BENTANCOUR por la faltante de elementos que se encontraban en la caja de una camioneta retenida, la cual fue ingresada al depósito del Ex Frigorífico en fecha 7 de febrero del año 2021.

Que a fs. 3 obra Acta de Infracción N° 109.770 realizada al Señor Sergio Luis CAREAGA, por la contravención de alcoholemia positiva 0,64 g/l, según control N° 4517 –equipo Arec – 0087, la cual se encuentra firmada por la Inspectora de Tránsito, Teresa COLLAZO.

Que asimismo a fs. 4 obra Acta de Retención Preventiva N° 036394, de fecha 7 de febrero del año 2021, elaborada por los agentes María NICOLÁS y Teresa COLLAZO, mediante la cual se secuestra el vehículo Pick –Up, Dominio XEO0965, Marca: Dodge Fargo, Color Beige Marrón, Modelo D-100; de la mencionada acta se desprende que el titular de la camioneta, Señor Sergio Luis CAREAGA manifiesta inicialmente que en la camionera no deja nada de valor, fajando el vehículo en su presencia, no obstante, menciona que en la caja quedan CINCO (5) baterías de auto, UNA (1) batería de moto, la rueda de auxilio de la camioneta, UNA (1) barra de tiro, UNA (1) bocina: y en la cabina deja UNA (1) balanza electrónica, cricket botella y herramientas varias sin especificar cuales, firmando de conformidad.

Que a fs. 9 obra Acta de Entrega de Vehículo Retenido de fecha 12 de febrero del año 2021, la cual es firmada en disconformidad por el Señor Sergio Luis CAREAGA, manifestando faltantes a saber: SEIS (6) baterías, CUATRO (4) de autos 75 amp., UNA (1) de 110 amp., UNA (1) batería de moto, UN (1) cricket de auto hidráulico, herramientas varias.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, a fs. 18, mediante Decreto N° 812/2021 de fecha 16 de marzo del año 2021 se dispuso iniciar Instrucción Sumaria tendiente a investigar el hecho denunciado por el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, procurar su esclarecimiento y determinar posibles responsabilidades y se designa como Instructora a la Dra. Amalia Mercedes LENZI.

Que de las diferentes declaraciones testimoniales, las de NAVONE, a fs. 24, la de BENTANCOUR, a fs. 25 y la de GALLI a fs. 24, surge que la camioneta se encontraba depositada en inmediaciones del Puesto N° 1, bajo su vigilancia. También surge, de la copia del libro de novedades, a fs. 37/42, que la mencionada camioneta ingresa al predio del ex frigorífico a las 03:05 hs. del día 07/02/2021, y que el día 11/02/2021 se presenta el Señor CAREAGA para el retiro de la camioneta XEO965 y observa la faltante mencionada ut supra. No obstante esto, la camioneta no fue entregada el día 11/02/2021 sino el día 12/02/2021 a la hora 18:00, por lo tanto puede establecerse el espacio temporal en el que se produjo la desaparición de los elementos denunciados como faltantes desde el día 07/02/2021 a las 03:05 hasta el día 11/02/2021 previo a las 18:00 hs.

Que por lo tanto, surge de la contestación de oficio de la Dirección de Tránsito, a FS. 53, entre el día 07/02/2021 al día 12/02/2021 prestaron servicios de sereno en el Puesto N° 1 (donde se encontraba la camioneta) los Señores Luis María CONTRERAS, Prudencio Domingo CUENCA, Ricardo Alberto DENIS, Rubén Gustavo DOELLO, Marisa Fabiana MELGAR y Alejandra SOSA y que conforme lo expuesto se inició sumario administrativo a los mismos por haber incumplido prima facie con su deber de cuidado en el predio Ex Frigorífico, dado que el



Puesto N° 1, permaneció bajo su guardia durante VEINTCUATRO (24) horas entre los días 07/02/2021 y 12/02/2021, por lo que implicaría una violación a los deberes establecidos en el artículo 11º, inciso m) de la Ordenanza N° 7552/1975 y designan como Instructora a la Abogada Amalia Mercedes LENZI.

Que por Decreto N° 3461/2021 de fecha 10 de diciembre del año 2021 se designó a la Abogada LENZI como funcionaria pública, por este motivo, se designó mediante Decreto 263/2021 de fecha 28 de enero del año 2022, como Instructora Sumariante a la Abogada María Belén PASCUAL a fin de proseguir con las actuaciones.

Que a fs. 122/126 los abogados representantes de los sumariados ofrecen prueba testimonial e informativa que fue aceptada por la Instructora.

Que a fs. 135 Obra declaración del sereno del predio ex frigorífico, Señor Rubén Gustavo DOELLO, quien expresa que: *“que yo niego haber incurrido en el incumplimiento que me indilgan, niego no haber cumplido con mi obligación, que durante la semana del día domingo ingreso la camioneta, yo trabajé el día domingo de las 4 de la tarde a las 12 de la noche, y durante la semana estuve de 12 a 18 de lunes a viernes. El día lunes, cuando esa camioneta estaba estacionada en el edificio de la usina, le comenté al encargado que porque había puesto los vehículos en ese lugar, el encargado me dijo que por una orden del intendente, dijo que había que sacar los vehículos del espacio verde, entonces Navone da la orden y Manfuert de que pongan los vehículos en ese lugar. Cuando estaban en el espacio verde estaban con guardia permanente, estaban bien custodiados porque la casilla del puesto 2 estaba ahí al lado y le apuntaban las cámaras de la zona este. El encargado es Raul Bentancour. Navone y Manfuert fueron los que dieron la orden de cambiar los vehículos del lugar, los vehículos fueron a parar al edificio de la usina y las cámaras, no tienen luz, ni cámara, ni puestos cerca para serenos. Antes del día jueves, hicimos el recorrido habitual, la camioneta estaba bien, tenía sobre la caja un bolsón de lo que venden arena, el día jueves llega el dueño a retirar ese vehículo, llena la planilla y cuando vamos a buscarlo, el chico levanta el bolsón y dice que le falta la batería, el gato hidráulico, y se asoma por la ventanilla, estaban los vidrios bajos, y me dice que le faltan herramientas también. Ahí lo llamo a mi encargado Bentancour, los teléfonos no nos andan para comunicarnos, saco mi celular y le explico la situación. Y Bentancour dice que se presente por mesa de entrada la denuncia y que vuelva al día siguiente que se le va a entregar el vehículo. Al otro día yo ingrese a las 12 y ya se lo habían entregado. Después que entregamos el vehículo, nos pusimos a recorrer el lugar y encontramos una chapa en la única pared que teníamos de protección para que no nos robaran, la chapa estaba caída. Había rastros de que habían robado por ahí. Le cuento a Bentancour, y dijo que él se iba a hacer cargo de la denuncia en la comisaria, y quedo a cargo todo de él. Paso todo el jueves a la tarde y noche, el día viernes fue la policía a recabar todos los datos. Después de eso arreglamos de vuelta el lugar, pusimos la chapa y el día lunes 8, que fue el día lunes siguiente en que ingresó la camioneta, cuando yo llegue a las 12 a tomar mi guardia, antes de que nos demos cuenta de que faltaban las cosas, no hubo guardia, no hubo oficinista desde las 6 de la mañana a las 12 que yo llegue. Esto ocurrió por determinación del encargado Bentancour. Fue el único día que no hubo guardia, no suele pasar, ahí está custodiado las 24 hs. Nuestra tarea es solo recorrer el predio”*

Que a fs. 136 obra declaración del sereno del predio ex frigorífico, Señor Ricardo Alberto DENIS, quien expresa que: *“que niego haber incumplido con mis obligaciones, porque creo haber realizado todas las tareas que se me encomendaron. El domingo 7 me toco trabajar desde las 16 a las 24, trabajo con Doello Rubén, desempeñando las tareas de sereno, la seguridad del precio, que es el cuidado de los vehículos retenidos, hacemos reocrridos entre 40 minutos, el ingreso y el egreso de vehículos, tanto de la policía como de tránsito. Ingreso el domingo a la madrugada la camioneta, lo ingreso Follonier, la pusimos en un lugar que para mí es indebido, que es entre*



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3045/2022

los edificios, que están a unos 80 pasos de nuestra oficina. Ese lugar, no se ve desde la oficina, da a un terreno baldío, en donde en ese lugar hemos recibido un montón de hechos delictivos dentro de ese espacio a donde estaba la camioneta. Antes poníamos los vehículos cerca del puesto 2 en donde lo podían divisar, estaban más cuidados. Por una orden del encargado Bentancour, tuvimos que ingresar los vehículos a ese lugar nuevo, nosotros no estuvimos de acuerdo porque quedaban muy descuidados. La camioneta fue puesta en ese lugar riesgoso, además había autos adelantes, por lo tanto desde la oficina no se alcanzaba a ver muy bien. Nosotros hacemos el recorrido y vemos los vehículos pero no vamos a levantar la lona para ver si estaba todo bien. No considero que esa sea mi tarea, mi tarea es recorrer el predio, lo cual ha sido cumplido. Yo me entero el día jueves a las 18 hs. De lunes a viernes estoy de 18 a 24 hs, a las 18 recibo la guardia de Doello, y él me cuenta lo que había pasado, y voy a mirar la camioneta. Yo ignoraba lo que había pasado, me encontré con esta sorpresa. Por eso no veo incumplimiento. El lunes a la mañana Doello me cuenta que cuando recibió la guardia la recibió de nadie porque no había sereno, de 6 a 12 hs no hubo sereno. Con un agravante, de que ese día lunes es sobre todo un día muy transitado había mucho movimiento de gente extraña a tránsito y no hubo sereno” Que a fs. 137 Obra declaración de, Marisa Fabiana Melgar, quien expresa que: “que niego haber incumplido con mis obligaciones, porque creo haber realizado todas las tareas que se me encomendaron. En esa fecha estuve el domingo 7 de 8 a 16 hs, en la guardia precisamente no estuve más, cumplo tareas administrativas y archivo. En la guardia fui solamente ese domingo 7 de 8 a 16hs. La guardia la tuve con Alejandra Sosa, en la guardia hacemos de serena, los fines de semana hacemos horas extras nada más. La tarea de serena es recorrer el predio, que no entre nadie, si vemos algo raro avisar a la policía, siempre se llama a la policía. Nosotras cumplimos nuestra tarea ese domingo y el jueves nos enteramos del hecho como, la camioneta estaba del puesto n 1 unos doce, quince metros a la derecha, metido para adentro, entre la usina y la sala de cámaras, hay como un pasillo, ahí dejaron los vehículos. La camioneta estaba tapada con una bolsa de arena, tenía los vidrios abiertos, nosotras vemos el vehículo, pero no sabemos lo que tienen los vehículos, no está dentro de nuestras tareas. El lugar en donde estaba es complicado. A nosotras nos da la orden el encargado, que supuestamente le había dicho el director, que sacara todos los vehículos del puesto 2 donde estaban guardados, y había cámaras, está el sereno con todo vidriado entonces estaba re protegido en ese lugar. El intendente había dicho que no quería vehículos en la zona parquizada del lugar. El lunes por la mañana no hubo sereno, se le pidió a uno de los compañeros que cumple tareas administrativas que entregara los vehículos, que se hiciera cargo de la entrega solamente, no del recorrido y demás, ese día lunes no tuvo sereno, que es un día complicado, entra mucha gente, mucha gente va a retirar vehículos, hay mucho movimiento de gente externa”.

Que a fs. 145 obra declaración testimonial del Señor Eduardo Ramón PEÑALVA, quien hace mantenimiento en el predio del ex frigorífico, quien expresa que: (sobre si tiene conocimiento sobre las medidas de seguridad existentes en el área del puesto Nº 1 y Nº 2 del depósito de vehículos y si en la actualidad existen cámaras de vigilancia y si las mismas estaban instaladas en febrero de 2021) “no se las medidas, solo sé que en hasta febrero de 2022 en el puesto 2 quedaban los vehículos y los serenos que vigilaban los autos, en el 1 hacían la entrega de vehículos. Esta camioneta estaba en el puesto n1 en donde no había seguridad porque es donde entregan los vehículos. En febrero de 2021 no había cámaras ni en el puesto n1 ni en el n2, ahora si instalaron cámaras en todos lados. En febrero de 2021 no había ni luz en donde estaba la camioneta, ahora en la actualidad si pusieron luz. En 2021 tenía que arreglar constantemente en tejido, ahora pusimos chapones porque constantemente cortaban los tejidos para poder entrar. Después del hecho, salimos a recorrer y nos dios cuenta que faltaba una chapa, deben haber entrado por ahí. (Sobre si recuerda quienes son los trabajadores del puesto n1 y quienes hacen



la entrega de los vehículos) *“que Contreras Luis, Denis Ricardo y Doello, Cuenca que falleció y Bou Carlos. Todos ellos son administrativos, solo entregan vehículos no son serenos”*

Que a fs. 146 obra declaración testimonial del Señor Carlos Agustín BOU, quien es administrativo en el predio del ex frigorífico, quien expresa que: (sobre si sabe y como sabe, donde se ubican los puestos n 1 y n2 del establecimiento de dirección de tránsito, sito en el ex frigorífico, brindando detalles) *“que el puesto n1 se encuentra adelante, esta al ingreso del predio, ahí es donde se firman los partes del horario de ingreso y egreso del personal, en ese puesto en el momento del hecho trabajaban ahí, adelante estaba Denis, Doello, Contreras, y después había personal subsidiado q no recuerdo quienes eran, en ese puesto se toma el ingreso y egreso, se toman los detalles como ingresan, como egresan lo vehículos retenidos, son empleados administrativos. El puesto 2 queda contra el rio, ahí es donde estaba yo, ahí se llevaban los autos retenidos, quedaban todos ahí, alrededor del puesto y contra los edificios que ahí estaban las cámaras de seguridad por eso se dejaban ahí. La camioneta estaba entre el puesto 1 y el 2, la habían colocado en una calle interna entre medio de dos edificios, estaba desprotegido, no se veía con claridad, no se veía de ninguno de los dos puestos ni el 1 ni el 2. En ningún momento hubo ni hay sereno, ni el día del hecho. Nosotros somos empleados administrativos, ahí no hay sereno. De noche tampoco hay serenos, somos todos empleados administrativos que recibimos los vehículos. En ese momento no había cámaras tampoco. (Sobre si puede describir el espacio donde se depositan los automotores retenidos y sus características) “las motos retenidas van dentro de las cámaras con candado, lo que eran las cámaras del frigorífico, los autos y camionetas van a un galpón, en ese momento iban a un galpón, pero se llenaba enseguida entonces muchos quedaban a la intemperie, entonces los dejaban en el puesto 2 bajo las cámaras de la policía que estaban de custodia en ese lugar. Después Bentancour, me informa que había que sacar todos esos autos de ahí, por orden de Navone ya que el intendente no quería que estuvieran ahí para que no se vieran desde enfrente. Quedaron en el pasillo entre los dos edificios sin cámaras” (sobre cómo era en ese momento, la circulación de personas extrañas a la Dirección de Tránsito, en el predio del ex frigorífico) *“que entran empleados de acción social, de la fábrica FAMUCO, entraban y salían con sus autos particulares, motos, bicicletas, ingresaban al predio en sus vehículos particulares y algunos aminando, entraban por la puerta principal del puesto 1, entraban y salían por ahí. En ese momento creo que estaban parquizando ese predio, que es atrás de todo, pero siempre ingresaban por la puerta principal que es el puesto n 1.”**

Que a fs. 147 obra declaración testimonial del Señor Raúl Isabelino BENTANCOUR, en cargado del taller de pintura en el predio del ex frigorífico, quien expresa que: (sobre si conoce las instalaciones destinadas a la dirección de tránsito en el predio del ex frigorífico, específicamente sector del puesto n1, caso afirmativo brinde una descripción del lugar) *“que en el momento en que ocurrieron los hechos, yo estaba a cargo como jefe de departamento, que es estar a cargo de todo el personal. Que si conozco el lugar, que el puesto n1, los vehículos que estaban retenidos en el parquizado frente al rio, hubo una directiva del coordinador Manfuert, de que saque los vehículos de ese lugar porque en el camino de la costa se veían los autos y quedaba feo. Entonces Manfuert me dijo que a los vehículos los pongamos frente al puesto 1. El puesto 1 tiene una oficina donde se presentan los empleados y en frente donde se pusieron los vehículos es un espacio de dos galpones que hay, en un pasillo. El puesto Nº 1 es una oficina de 3 por 3 con un baño, está ubicado a la entrada del predio del ex frigorífico. Los galpones están atrás del puesto 1, no se ven desde el puesto 1 esos galpones. Están a 100 mts, desde el puesto 1 al pasillo entre los galpones. En este lugar no tiene nada, ni cámaras, ni luz, ni nada. en aquel momento no había cámaras, en el momento del hecho no había cámaras” (para que indique el testigo si conoce que tareas desempeñaban en febrero de 2021 los Sres. Denis, Doello, Contreras para la Dirección de Tránsito, y donde las realizaban) *“que ellos cubren un horario dentro del**



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3045/2022

puesto 1, se van turnando. Hacen las entregas de los vehículos y están mirando que no falten las pertenencias que puedan haber quedado en los vehículos. De tarde de 18 a 24, y de noche también pero hay otras personas. Que siempre tenemos esos horarios, cuidan que no ocurra nada en los autos. Ellos hacen entrega de vehículos y también miran los vehículos. Los turnos son de 6 hs. De 00 a 6 de la mañana, de 6 am a 12 del mediodía, 12 del mediodía a 18 hs., y 18 a 00 de la medianoche. Estos turnos estaban cubiertos por alguna persona, nunca quedaban vacantes, en ese momento estaba yo de noche, lo que tratamos es q haya dos personas entre la horas de 18 a 06 am. En ese momento fue tiempo de pandemia entonces no teníamos 2 personas para cubrir, sino 1 por turno. Siempre tratamos de que esos dos turnos estén 2 personas (turno de las 18 a 24 y de 24 a 06 am. Siempre las guardias fueron cubiertas, nunca dejamos vacantes. En ese momento estaba la empresa Famuco, había cooperativas trabajando, toda la gente entraba por el puesto 1 porque era la única entrada que había en aquel momento. Hoy hay más entradas” (sobre si tiene conocimiento sobre las medidas de seguridad existentes en el puesto n 1 y n 2 del depósito de vehículos, si existe en la actualidad cámaras de vigilancia y si las mismas estaban instaladas en febrero de 2021) “que no había cámaras, era una boca de lobo. No había cámara ni luz, en el sector en donde estaban los vehículos. Había cámaras de la policía pero no municipal, enfocaba hacia la chanchería no a los autos. Ahora el puesto se trasladó, ahora está pegado a la cancha de vóley, ahora pusieron cámaras de la muni en distintos lugares, hay 7 cámaras desde este año 2022”.

Que a fs. 148 obra declaración testimonial del Señor Facundo Fabián FOLLONIER, sereno del predio del ex frigorífico, quien expresa que: (sobre si sabe cómo son las instalaciones del predio del ex frigorífico, puesto n 1 y puesto n 2, detallando medidas de seguridad, cámaras, perímetros, etc. en la actualidad y en la época de los hechos (febrero 2021)) “que el tenés la entrada que era del frigorífico, adelante esta el puesto n1, en la entrada común al ex frigorífico, ahora hay 2 cámaras, hará 9 meses que están las cámaras, mas no hace. A 90 mts. Tenes el puesto n 2, ahora pusieron puerta común y corriente, hace poco se cambió el puesto 2 a ese lugar. En la época de los hechos el puesto 2 estaba allá en el muelle, atrás de todo frente al mástil. Y el puesto n 1 estaba en la entrada del frigorífico. Alrededor del puesto n1, hay un pasillo que va a otro pasillo. La entrada va al muelle y el otro va a los galpones, el pasillo hace una L. atrás del puesto n1 hay dos galpones, que forman un pasillo. El puesto n1 estaba en la entrada del frigorífico, y la camioneta estaba a 14 mts. Del puesto. La camioneta no se veía desde dentro del puesto 1, tenías que salir a la vereda para verla. La camioneta estaba entre medio de dos edificios, atrás había un chapón que va al campo. (sobre que tareas desempeñaban en febrero del 2021 en general, los sumariados y donde las realizaban) “Luis María Contreras era administrativo, ellos anotan patentes, autos que ingresan, autos que egresan, están dentro del puesto Nº 1. Ricardo Alberto Denis es administrativo, igual que contreras, en esa época estaba de 18 a 24, los turnos son rotativos así que no sé qué horarios hacían exactamente. Rubén Gustavo Doello, también es administrativo, los tres cumplían las mismas tareas. De Alejandra Sosa, y Melgar las dos eran administrativas dentro del puesto N1” **(sobre si tiene conocimiento** respecto de las guardias sobre el depósito de vehículos, y su custodia) “mi horario es de 00 a 6 am. Yo cuando llego pongo el horario que entro y cuando salgo. Llego y recorro los autos y demás, hacemos partes de entrega de guardia. Yo soy sereno del puesto n 2, los chicos del puesto n1 no son serenos, sino que son administrativos. De serenos, yo salgo a las 6 am y entra otro sereno que en el momento del hechos, había otros serenos que eran subsidiados, que no recuerdo quien era. Hay 4 guardias de serenos, de 6 hs. cada guardia. Siempre hay serenos, nunca esta solo ni el puesto n1 ni el n 2. En ese momento el único de planta permanente del predio como sereno era yo”. (Sobre cuando se notificó de la falta de elementos de la camioneta y que hizo al respecto) “yo volví el martes, el lunes tuve franco. El domingo a la madrugada recibimos con Cuenca la



camioneta, yo la ubique y Cuenca hizo el papeleo. Yo le dije a Cuenca lo que tenía camioneta, le describí lo que tenía (entre eso la batería), Cuenca anoto todo. Después de ese domingo volví el martes a trabajar, llego a la Dirección de Tránsito, voy derecho a la camioneta, y me doy cuenta de la faltante de las herramientas, la batería y todo lo que anotamos ese domingo. Estaba Denis como administrativo. Denis me dijo que él no sabía. Yo saque foto cuando llego la camioneta, para después con cuenca poner todo lo que tenía, generalmente sacamos fotos para saber que tiene cada vehículo, es un procedimiento normal que hacemos cuando los autos tienen herramientas y demás. Después del hecho yo le pase las fotos a Navone, porque el me las pidió” (sobre, en el lugar en donde ubico la camioneta en el pasillo entre los dos edificios, había algo como limites o protección al momento de reincorporarse el día martes, y en qué condiciones se encontraba) “que había una ventana rota que da atrás, y que habían sacado una chapa, que yo no lo descubrí, sino que me lo dijeron. Yo cuando vuelvo el martes, le aviso a Denis, y ese mismo martes Betancour vino a mirar el lugar, cuando vino Bentancour, él fue al lugar de los hechos y me comento que habían roto la chapa y que calculaba que habían sacado por ahí las cosas.”

Que de acuerdo a las pruebas producidas en autos no se pudo comprobar responsabilidad en el hecho, de los agentes sumariados, los Señores Luis María CONTRERAS, Ricardo Alberto DENIS, Rubén Gustavo DOELLO, Marisa Fabiana MELGAR y Alejandra SOSA, por los motivos que a continuación se detallaran.

Que en primer lugar, surge de las declaraciones indagatorias que los Señores DOELLO y DENIS se desempeñan como serenos en el predio del ex frigorífico, y que el Señor CONTRERAS, como las Señoras SOSA y MELGAR se desempeñan como administrativos del predio del ex frigorífico y que cuando realizan horas extras cumplen funciones de serenos en el mismo. En este sentido, corresponde aclarar que las competencias que tiene un sereno es controlar, recorrer y dejar asentado por escrito el ingreso y egreso de vehículos al predio pero no son sus competencias funciones de seguridad y aclaran que cuando surge algún inconveniente que tenga que ver con lo delictivo, deben dar aviso al personal policial.

Que asimismo, de las pruebas surge que los agentes DENIS y DOELLO hicieron el ingreso el día domingo 7 de febrero del año 2021, pero surge a fs. 44 que durante el horario de las 06:00 hs., a las 12:00 del día lunes 8 de febrero no hubo guardia en el sector, por lo tanto durante esta franja horaria que quedo desprotegido el sector en donde estaba ubicada la camioneta en cuestión, existe un margen amplio de personas que estuvieron en el lugar del hecho, por lo que torna imposible establecer responsabilidades a los sumariados y que a su vez a fs. 148 en la declaración testimonial del Sr. FOLLONIER surge que en el momento del hecho trabajaban de serenos personas subsidiadas a quienes no conocían por lo que se amplía la circulación de personas dentro del predio del ex frigorífico.

Que en este sentido, es importante mencionar que de las declaraciones, tanto indagatorias como testimoniales, surge que a los agentes sumariados como a los testigos, se les dio la orden, desde sus superiores, de que trasladen los vehículos que se encontraban en el parqueado del predio ex frigorífico, en donde los vehículos estaban protegidos con medidas de seguridad para los mismos, ya que contaban con cámaras de vigilancia, y además en ese lugar se encontraba ubicado el Puesto N° 2, en donde había guardia permanentemente de serenos, y que dicho puesto era vidriado por lo que se podían ver los vehículos con claridad. Y que los sumariados y testigos en sus declaraciones, expresaron que estaban en disconformidad con el traslado de los vehículos del parqueado hacia el nuevo sector, porque en el lugar en donde se los ubico, precisamente a la camioneta en cuestión, no había cámaras, ni luz y se encontraba un terreno baldío detrás y que en varias ocasiones, anteriores al hecho, solicitaron medidas de seguridad para el nuevo sector en donde quedaban los vehículos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3045/2022

Que en esta lógica, de las diferentes pruebas producidas en autos los agentes no incumplieron ninguna obligación inherente a su cargo o falta grave en el desempeño de sus funciones art. 11 inciso m) de la Ordenanza N° 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/1985, por esta razón, no correspondería sancionar por un accionar anormal a los agentes.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 89° de la Ordenanza N° 8917/1989, la Dirección Legal y Técnica aconseja dictar el SOBRESEIMIENTO a los agentes municipales Luis María CONTRERAS, DNI N° 17.344.655, domiciliado en calle José Enrique Rodó N° 396; Ricardo Alberto DENIS, DNI N° 16.182.189, domiciliado en calle Gobernador Luis L. Etchevehere N° 930; Rubén Gustavo DOELLO, DNI N° 14.215.594, domiciliado en calle Simón Bolívar N° 1.772, y las Señoras Marisa Fabiana MELGAR, DNI N° 17.181.979, domiciliada en Barrio Cover, Casa N° 39 y Alejandra SOSA, DNI N° 92.462.839, domiciliada en calle Presidente Perón N° 515, todos de esta ciudad.

Que por lo tanto, y asimismo en consideración a lo que surge del Informe Final de fs. 11, corresponde dar por finalizado el expediente administrativo y disponer el archivo de las actuaciones.

Que a fs. 168 la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina comparte lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica aconsejando al Departamento Ejecutivo Municipal el SOBRESEIMIENTO de los trabajadores ut supra referidos.

Que a fs. 169 toma debida intervención el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA adhiriendo a lo dictaminado por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR por finalizadas las actuaciones y SOBRESEER a los agentes municipales Luis María CONTRERAS, DNI N° 17.344.655, domiciliado en calle José Enrique Rodó N° 396; Ricardo Alberto DENIS, DNI N° 16.182.189, domiciliado en calle Gobernador Luis L. Etchevehere N° 930; Rubén Gustavo DOELLO, DNI N° 14.215.594, domiciliado en calle Simón Bolívar N° 1.772, y las Señoras Marisa Fabiana MELGAR, DNI N° 17.181.979, domiciliada en Barrio Cover, Casa N° 39 y Alejandra SOSA, DNI N° 92.462.839, domiciliada en calle Presidente Perón N° 515, todos de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89° de la Ordenanza N° 8917/1989, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a los agentes CONTRERAS, DENIS, DOELLO, MELGAR, SOSA, del presente Decreto, con copia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal